

**INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO “ICA”  
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA  
GRUPO DE GESTIÓN CONTRACTUAL**

**INVITACIÓN PÚBLICA**

**PROCESO DE SELECCIÓN DE ESAL (ENTIDADES SIN ÁNIMO DE  
LUCRO) No. GC-CA-069-2023  
(Decreto 092 de 2017)**

**1. OBJETO DEL CONVENIO A SUSCRIBIRSE.**

Aunar esfuerzos para el desarrollo de acciones fitosanitarias contra las plagas cuarentenarias, en procura de facilitar las exportaciones de aguacate Hass, desde lugares de producción libres de plagas.

**2. ALCANCES AL OBJETO.**

Con el desarrollo del convenio de asociación se pretende lograr los siguientes objetivos específicos:

1. Desarrollar un programa de acompañamiento técnico para el monitoreo específico en los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
2. Caracterizar los predios de los núcleos productivos priorizados de aguacate var. Hass, en los departamentos de Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca.
3. Desarrollar acciones conjuntas para el análisis y diagnóstico oportuno de plagas cuarentenarias.
4. Realizar labores de control fitosanitario oportuno de las plagas cuarentenarias detectadas en los núcleos productivos priorizados y que afecten la habilitación de estos para exportación en los planes de trabajo de admisibilidad.
5. Adelantar actividades de comunicación del riesgo.

**3. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS.**

**Descripción de las Actividades.**

Según los alcances planteados para los municipios en los departamentos de Antioquia, Caldas, Huila, Risaralda, Tolima y Valle del Cauca, las actividades incluirán los siguientes componentes:

**3.1. Monitoreo.**

- 3.1.1. Realizar monitoreo específico con periodicidad mensual en los núcleos (lugares de producción priorizados + área buffer), con el fin de verificar la presencia o ausencia de estas plagas y asegurarse de la efectividad de las acciones realizando un estimado de 1.500 visitas al mes con este fin. Para las acciones de monitoreo se seguirán los lineamientos establecidos por el ICA para estas plagas del aguacate.

3.1.2. Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con los monitoreos de las plagas cuarentenarias en los núcleos productivos.

La labor se desarrollará prioritaria con la siguiente distribución geográfica, sin que, esto restrinja que en algún momento pueda ser ajustada de acuerdo con las dinámicas de habilitación de predios a los planes operativos de trabajo a los mercados con protocolo de admisibilidad vigente, es de destacar que, la planeación inicial está basado en las necesidades de adelantar el monitoreo de plagas a cuarentenarias así:

| Departamento    | Municipio    | Estimativos de áreas a impactar (ha) | Pequeños Productores (<5 Ha) | Medianos Productores (>5 ha - 50 ha) | Grandes Productores (>50 ha) |
|-----------------|--------------|--------------------------------------|------------------------------|--------------------------------------|------------------------------|
| Antioquia       | Abejorral    | 1792                                 | 0                            | 21                                   | 13                           |
|                 | Sonsón       | 1688                                 | 0                            | 5                                    | 19                           |
|                 | Urrao        | 2404                                 | 1                            | 25                                   | 23                           |
| Caldas          | Aguadas      | 997                                  | 0                            | 14                                   | 7                            |
|                 | Pacora       | 12                                   | 0                            | 1                                    | 0                            |
| Huila           | Isnos        | 289                                  | 0                            | 5                                    | 1                            |
|                 | Pitalito     | 13                                   | 1                            | 1                                    | 0                            |
| Risaralda       | Apia         | 112                                  | 0                            | 1                                    | 1                            |
|                 | Dosquebradas | 242                                  | 0                            | 0                                    | 2                            |
|                 | Guática      | 930                                  | 0                            | 2                                    | 10                           |
|                 | Pereira      | 157                                  | 0                            | 1                                    | 1                            |
| Tolima          | Herveo       | 809                                  | 1                            | 5                                    | 9                            |
| Valle Del Cauca | Bolívar      | 5                                    | 1                            | 0                                    | 0                            |
|                 | Bugalagrande | 88                                   | 0                            | 2                                    | 0                            |
|                 | El Dovio     | 189                                  | 0                            | 3                                    | 1                            |
|                 | Roldanillo   | 20                                   | 0                            | 1                                    | 0                            |
|                 | Trujillo     | 89                                   | 0                            | 1                                    | 1                            |
| Total           |              | 9.836                                | 4                            | 88                                   | 88                           |

El monitoreo corresponde a una tarea a realizar de forma mensual, en el 15% de los predios que hacen parte de la zona buffer de los predios habilitados, para dar cumplimiento a los lineamientos de los planes operativos de trabajo. En este contexto, respecto al alcance de la labor en el convenio 2022, se monitoreo 90 predios mensuales distribuidos en 5 departamentos y para la 2023 se plantea aumentar el impacto a 180 predios en 6 departamentos.

## 3.2. Caracterización de predios y diagnóstico inicial de plagas.

- 3.2.1. Implementar encuestas con el diligenciamiento en cada predio catastral ubicado en la capa catastral elaborada a partir del perímetro y determinar aquellos que tienen aguacate.
- 3.2.2. Tomar el perímetro del área sembrada con aguacate, en cada uno de los predios del área buffer, con el GPS configurado en Datum WGS 84 y en unidades de grados decimales.
- 3.2.3. Determinar la presencia o ausencia de las plagas *Stenoma catenifer*, *Heilipus lauri* y *Heilipus trifasciatus* en cada predio visitado por primera vez y se registrarán los datos de evaluación fitosanitaria de los lugares de producción de aguacate.
- 3.2.4. Tomar y enviar muestras de artrópodos de requerirse, a los laboratorios autorizados por el ICA.
- 3.2.5. Ingresar la información relacionada con caracterización y diagnóstico de predios al aplicativo SISFITO HASS.

La caracterización se priorizará de acuerdo con la capacidad operativa del personal dispuesto en campo para el levantamiento de información de la siguiente forma:

| Proyección de predios para Caracterizar 2023 |           |                  |
|----------------------------------------------|-----------|------------------|
| Departamento                                 | Municipio | Cantidad Predios |
| Caldas                                       | Aguadas   | 1                |

|                        |              |   |
|------------------------|--------------|---|
| <b>Huila</b>           | Isnos        | 1 |
| <b>Risaralda</b>       | Apia         | 2 |
|                        | Dosquebradas | 1 |
|                        | Guática      | 2 |
| <b>Tolima</b>          | Herveo       | 1 |
| <b>Valle Del Cauca</b> | Norte Valle  | 2 |

En el 2021, se caracterizaron 63 predios en 12 municipios de 4 departamentos. Para 2022, fueron 46 predios caracterizados en 5 departamentos y 16 municipios. La labor de caracterización se carga en la plataforma SISFITO HASS, cuando un predio es creado en el sistema, éste no permite duplicidad en el cargue de la información, por lo que, de los predios que se levanta la información en campo con la ejecución de la actividad son diferentes, año a año. Adicionalmente, el impacto territorial se ha ampliado y para 2023 se contemplan 10 y la inclusión de 2 departamentos nuevos, de acuerdo con las necesidades identificadas por el instituto.

### 3.3. Análisis y Diagnóstico

3.3.1. Realizar el muestreo de corte de fruto durante la labor de monitoreo periódico. En el caso que se encuentre presencia de individuos en la fruta en cualquier de sus estados lava o adulto, durante el proceso de vigilancia, deberá hacerse la colecta de insecto y debe ser enviado al laboratorio del ICA para análisis y determinación y revisión taxonómica.

### 3.4. Control de Plagas detectadas.

3.4.1. Apoyar a los productores en la realización de las actividades técnicas -operativas, de los procesos de control de plagas cuarentenarias en cultivos de aguacate, bajo los lineamientos de la Resolución ICA 1507 de 2016.

3.4.2. Ingresar la información al aplicativo SISFITO HASS relacionada con el control de plagas cuarentenarias en los predios que, fueron sujetos al monitoreo en el numeral.

### 3.5. Campaña de comunicación del riesgo.

3.5.1. Participar con stand en el evento Territorio Aguacate.

3.5.2. Realizar 12 eventos en los seis (6) departamentos objeto del convenio.

| Departamento    | Municipio              | Eventos | Estimado beneficiarios |
|-----------------|------------------------|---------|------------------------|
| Antioquia       | Urrao/Abejorral/Sonsón | 3       | 60                     |
| Caldas          | Aguadas                | 2       | 40                     |
| Huila           | Isnos                  | 2       | 40                     |
| Risaralda       | Apia/Guática           | 2       | 40                     |
|                 |                        |         |                        |
| Tolima          | Herveo                 | 1       | 20                     |
| Valle del Cauca | Norte Valle            | 2       | 40                     |

**3.6. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ESAL. 1)** Elaborar junto con el ICA un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de los cinco (5) días siguientes a la aprobación de las garantías exigidas por parte del ICA, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio. El plan operativo incluirá las directrices e instrucciones que desde el ICA se imparten para la ejecución de los recorridos de monitoreo y debe incluir una descripción detallada de la metodología a utilizar para el desarrollo de cada una de las actividades, se debe hacer claridad de las áreas a intervenir, periodicidad de las visitas de acompañamiento técnico, insumos a entregar, seguimiento, y todo lo demás

que haga parte de la ejecución, cronograma, periodicidad de los informes de avance. **2)** Una vez se surta la aprobación del plan operativo, la ESAL suministrará al ICA las hojas de vida del personal a contratar para que se emita la respectiva aprobación Contratar y mantener durante la ejecución el personal requerido para el desarrollo de las actividades del convenio. **3)** Usar los recursos girados por el ICA de acuerdo con la distribución aprobada en el Plan Operativo. En caso de ser requerido un cambio en la distribución de recursos, este debe ser aprobado por el comité técnico administrativo. **4).** Suministrar oportunamente a la supervisión técnica y/o financiera del convenio la información que estos soliciten. **5).** Durante el plazo de ejecución del convenio presentar informes de avance de ejecución técnica y financiera de manera bimestrales con sus respectivos soportes y un informe final de ejecución técnica y financiera **que deberá reflejar el 100% de la ejecución.** **6)** Realizar el aporte de acuerdo con la propuesta presentada. **7).** Dar cumplimiento a todas las actividades de acuerdo con la propuesta presentada. **8).** Informar a la supervisión del ICA de cualquier limitante que surja y que pueda afectar la ejecución parcial o total del convenio. **9)** Abrir una cuenta bancaria exclusiva para el manejo de los recursos del convenio aportados por el ICA y la ESAL. **10)** Cuando los recursos aportados por el ICA generen rendimientos financieros, estos deben ser consignados dependiendo su fuente a la Cuenta Bancaria que para el efecto indique el supervisor del Convenio, dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación a la supervisión, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. **11)** Dar cumplimiento a los aspectos acordados en el Comité Técnico Administrativo. **12)** Participar en las reuniones que sean requeridas, generando las evidencias pertinentes para la correcta ejecución del convenio. **13)** Mantener bajo total confidencialidad y reserva los procesos, métodos de operación, datos, informaciones, procedimientos, ideas, equipos, estrategias, documentos, términos y detalles relacionados con el desarrollo del objeto, determinados como confidenciales entre las partes. La publicación de cualquier información resultado de las actividades, será concertada en forma y contenido entre las partes. **14)** Realizar, dentro del marco legal, institucional y contractual, todas las actividades técnicas, administrativas y financieras, para la ejecución del presente convenio. **15)** Dar los reconocimientos al ICA en los documentos divulgativos y reuniones que se ejecuten con ocasión del convenio. **16)** Cuando sea necesario usar el logo del ICA, debe hacerse respetando las políticas de imagen institucional, previa aprobación de la Oficina Asesora de Comunicaciones del ICA y la supervisión del Convenio. **17)** Durante el plazo de ejecución del convenio presentar dos informes bimestrales y un informe final de ejecución técnica y financiera.

**5. OBLIGACIONES DEL ICA.** **1.** Aportar los recursos según lo establecido en el convenio **2.** Designar los miembros del Comité Técnico Administrativo y el (los) supervisor(es) del convenio. **3.** Elaborar junto con la ESAL un plan operativo de acuerdo con la propuesta presentada, dentro de cinco días siguientes a la puesta en ejecución del convenio a través de la plataforma SECOP II, para ser sometido a la aprobación del Comité Técnico Administrativo del Convenio. Una vez se surta la aprobación del plan operativo, la ESAL suministrará al ICA las hojas de vida del personal a contratar para que se emita la respectiva aprobación. El plan operativo incluirá las directrices e instrucciones que desde el ICA se imparten para la ejecución de los recorridos de monitoreo. **4.** Programar y realizar las reuniones que fueren necesarias para la coordinación y el seguimiento del Convenio, de acuerdo a lo dispuesto por el Comité Técnico Administrativo y atendiendo los lineamientos del Plan Operativo y recomendaciones del referido Comité. **5.** Realizar reuniones de comité técnico administrativo con periodicidad bimestral para evaluar el avance de ejecución técnico y financiero del convenio. **6.** Brindar el apoyo técnico y administrativo que se requiera durante la vigencia del convenio. **7.** Supervisar las actividades técnicas ejecutadas en campo, asegurando el cumplimiento del cronograma de actividades establecido. **8.** Disponer de los funcionarios y contratistas necesarios para la coordinación y ejecución del Plan Operativo que se estructure, en cumplimiento del objeto del convenio. **9.** Proyectar conjuntamente con la(s) ESAL el acta de liquidación del convenio para la firma de las partes.

**6. VALOR DEL CONVENIO.** De conformidad con el aporte del Instituto Colombiano Agropecuario - ICA y el

compromiso no inferior al 30% de recursos en dinero por parte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro (ESAL), el valor estimado del convenio que se pretende suscribir se establece en una suma base mínima de:

**SETECIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$ 721.375.714)**, los cuáles serán aportados de la siguiente forma: **El ICA** aportará en DINERO la suma de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/L. (\$500.000.000)**. La **ESAL** deberá aportar en dinero como mínimo **DOSCIENTOS VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS M/L (\$221.375.714)**.

Este valor BASE puede ser susceptible de revisión de acuerdo a las actividades finales a desarrollar o podrá surtir variaciones, de conformidad con los aportes propuestos por la ESAL seleccionada, los cuales no deberán ser inferiores al 30% del valor total del Convenio y en efectivo.

**7. PLAZO ESTIMADO DEL CONVENIO.** El Plazo de ejecución del Convenio será hasta el treinta (30) de diciembre de 2023, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución (Registro Presupuestal; Aprobación de Garantías, firma y aprobación del Plan Operativo del convenio).

**8. PROCESO COMPETITIVO DE SELECCIÓN.** Que en la etapa de planeación se identificó el programa o actividad a desarrollar como de interés público y de conformidad con el Decreto 092 de 2017, el Instituto Colombiano Agropecuario – ICA, teniendo en cuenta que existe más de una Entidad Sin Ánimo de Lucro de Reconocida Idoneidad capaz de desarrollarlo, ha dispuesto adelantar un proceso competitivo para seleccionar la(s) Entidad(es) Sin Ánimo de Lucro contratista(s).

Así las cosas, y conforme lo establecido en el artículo 5º del Decreto 092 de 2017, los Convenios de Asociación, son diferentes de los contratos referidos en el artículo 2º del mismo Decreto, de manera que, el proceso que se desarrolle en la obtención del Convenio de Asociación que se pretende con la convocatoria, se regirá por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5 al 8 del Decreto 092 de 2017.

Por lo tanto, el Instituto determinó establecer criterios de selección acordes y proporcionales con el objeto, plazo de ejecución, finalidades, obligaciones y aportes del (los) Convenio(s) de Asociación que se pretende(n) suscribir.

**9. LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA.** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5 del Decreto 092 de 2017 el cual dispone que: ***“Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.***

*Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del Convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección”, se informa a todas las entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que cumplan con los requerimientos de esta invitación, interesadas en comprometer recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor estimado del Convenio, a presentar su manifestación de interés la cual deberá estar suscrita por el Representante Legal, acompañada del anexo “Compromiso de Aportes” debidamente diligenciado. Adicionalmente la ESAL deberá acreditar la disponibilidad de los mismos, mediante certificación*

**bancaria, cupo de crédito o cualquier otro instrumento financiero, jurídico o contable que le permita al ICA confirmar que la ESAL tiene a disposición el porcentaje de recursos ofrecidos.**

En caso que sólo una entidad sin ánimo de lucro (ESAL) ofrezca su compromiso en dinero igual o superior al 30% del valor total estimado del Convenio, se realizará de manera directa con la misma, siempre y cuando cumpla con los demás requisitos exigidos en esta invitación.

Por lo que cuando existan más de dos (2) entidades sin ánimo de lucro (ESAL) que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor estimado del Convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a la(s) entidad(es) sin ánimo de lucro con la que se celebre el convenio y justificar los criterios para tal selección. Es decir, que la Entidad Estatal debe aplicar criterios objetivos que le permitan comparar las características de desempeño necesarias para el convenio y celebrar un acuerdo con aquella(s) que demuestre(n) las condiciones requeridas por la Entidad Estatal.

**10. CONSULTA DE INVITACIÓN PÚBLICA.** La presente invitación a manifestar interés, estará disponible para su consulta en el portal único de contratación Pagina Web: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co)

**11. FECHA y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.** La(s) Manifestación(s) de Interés se recibirá(n) a través de la Plataforma SECOP II, hasta el día y hora indicada en cronograma del proceso. **(22 de junio de 2023, HASTA LAS 4:00 PM)**

**12. DOCUMENTOS QUE SE DEBEN ACOMPAÑAR CON LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS.** (Formato Adjunto)

1. Carta de Presentación de la Propuesta (**Anexo 1A**)
2. Compromiso de Aportes (**Anexo 2**)
3. Compromiso de Transparencia (**Anexo 3**)
4. Certificado de Existencia y Representación Legal o documento que haga sus veces con fecha de expedición no mayor a 30 días de la fecha establecida para la presentación de la Manifestación de Interés.
5. Autorización de la Junta de Directiva u Órgano Social Competente. Cuando el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la propuesta y firmar el convenio hasta por el valor del Presupuesto oficial del presente proceso incluyendo sus aportes.
6. Copia Legible de los Estatutos de la Entidad.
7. Registro Único Tributario. Adjuntar el RUT vigente, con el fin de verificar si la ESAL se encuentra o no dentro del régimen tributario especial.
8. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la ESAL.
9. Certificado de Antecedentes Fiscales (Representante Legal y de la ESAL)
10. Certificado de Antecedentes Disciplinarios (Representante Legal y de la ESAL)
11. Certificado de Antecedentes Judiciales Policía Nacional (Representante Legal)
12. Certificado del Registro Nacional de Medidas Correctivas (Representante Legal)
13. Certificado de inhabilidades delitos sexuales Ley 1918 de 2018 (Representante Legal)
14. Certificación de Cumplimiento de Pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de Aportes Parafiscales. El cumplimiento del pago de Aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales se acreditará mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal cuando este exista de

acuerdo con los requerimientos de ley, acompañando la certificación de Copia de la Cedula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de presentación de su Manifestación de Interés, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

15. Certificado de Inspección, vigilancia y Control de la ESAL, expedido por la autoridad competente o certificación expedida por el Revisor Fiscal y el Representante Legal de la ESAL, en donde se manifieste bajo la gravedad del juramento, que la entidad se encuentra al día y ha cumplido con sus obligaciones jurídicas, contables y financieras frente a las entidades con las cuales tiene estas obligaciones.
16. Hoja de Vida de la Función Pública de la Persona Jurídica (Proponente) [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co)
17. Estado de situación financiera (Balance General) con corte a 31 de diciembre de 2022 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
18. Estado de resultados (Estado de pérdidas y ganancias) con corte a 31 de diciembre de 2022 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
19. Notas a los Estados Financieros con corte a 31 de diciembre de 2022 (presentado bajo normas internacionales NIIF).
20. Declaración de Renta de los últimos tres (3) años, con sello de presentación legible y su pago correspondiente.
21. Propuesta Técnica. La(s) ESAL participante(s) deberá(n) adjuntar una propuesta técnica dirigida a adelantar acciones de manera coordinada con el sector productivo de banano de exportación, con el propósito de realizar el objeto y los alcances establecidos en la presente invitación y en los numerales 2.2 y 2.3 del estudio previo.

La Propuesta técnica deberá contener como mínimo: **a.** Definición de Objetivos. **b.** Revisión del estado del arte del problema planteado a resolver. **c.** Metodología a utilizar. **d.** Metodología y herramientas tecnológicas para captura de datos en los predios a intervenir. **e.** Número estimado de predios a intervenir. **f.** Resultados esperados y entregables. **g.** Actividades de educomunicación o educación sanitaria. **h.** Indicadores de medición. **i.** Cronograma ajustado. **j.** Presentación del presupuesto detallado con identificación de los aportes del ICA y los aportes de la ESAL. (Anexo 1, del estudio previo) **k.** Identificación del equipo de trabajo, de acuerdo con lo previsto en el numeral 3.3.3.2 del estudio previo, con las hojas de vida y soportes de formación y experiencia.

**13. INVITACIÓN VEEDURIAS CIUDADANAS.** En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 la Entidad Contratante invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en el proceso y a que consulten los Documentos del Proceso en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II. De acuerdo con la Ley 850 del 2003, las veedurías pueden conformar los diferentes comités (técnicos, financieros y sociales entre otros) para poder ejercer su función. Una vez conformada la veeduría con los parámetros de la ley, desarrollarán su actividad en comunicación con la supervisión del proyecto.

Proyectó: Sandra Calderón - Grupo Gestión Contractual.  
Revisó: Ximena Andrea Lanos Torres – Coordinadora Grupo de Convenios  
Vo Bo: Alfonso Alberto Rosero, Subgerente de Protección Vegetal (E)  
Vo.Bo: Andrea Catalina Gómez Pérez - Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo. Alejandro Otálvaro Uribe – Abogado Gerencia General